SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 45/2016

Nivel de Entidad:	12 -- Poder Ejecutivo	Fecha de Emisión : 22/12/16	
Entidad:	1 -- Presidencia		
Unidad Compradora (Código SICP)		1832	
ID del Llamado:	320.088	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa
Descripción del Llamado:		ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA SENATICS	
Proveedor:	CLASSIC MOBLES S.A.	RUC.	80074310-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Sillón Ejecutivo tipo 1	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	17	2.140.000	36.380.000
2	2	Sillón Ejecutivo tipo 2	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	9	1.900.000	17.100.000
3	3	Armario de material melamínico tipo 1	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	8	1.995.000	11.970.000
4	4	Armario de material melamínico tipo 2	Unidad	Classic Mobles	Paraguay	5	1.550.000	7.750.000
TOTAL								73.200.000

SON GUARANIES: Setenta y tres millones doscientos mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 22/12/16	Hasta: al cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Según lo dispuesto en la Carta de Invitación

LUGAR DE ENTREGA: Según lo dispuesto en la Carta de Invitación

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contraprestida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO APLICA	Porcentaje: //NO APLICA	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del valor total del contrato

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República

CLASSIC MOBLES S.A. Gustavo Torres Buttl CI 590464 Representante Legal	26 DIC 2016	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCION DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Ing. Héctor David Ocampos Negreiros
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Tecnologías
de la Información y Comunicación